

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, en el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 3 de Abril de 1917 y 31 de Octubre de 1917.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 »
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »

Tarifa de inserciones

De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 222 de 9 Agosto.)

Relación que se cita

Número de orden	Nombre del deudor	Cantidades adeudadas
1	José Alfocea de Paco	594.50
2	José Martínez López	567.60
3	Antonio Vélez Martín	546.20
4	Felipe Martín Sánchez	567.05

Segunda sección.

Número 1.777.

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS DE ALICANTE-MURCIA

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia:

«Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Posito de Caravaca, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 17 al 22 de Febrero de 1920, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del R. D. de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66.º y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1909.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Alicante a 4 de Agosto de 1920.

El Jefe de la Sección, Ildefonso Galdó.

ANUNCIOS OFICIALES

Nombres de los deudores:

Nombre	Fecha de las obligaciones	Principal e intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
José Alfocea de Paco	11 Abril 1916.	594.50	29.72	624.22
José Martínez López	18 Marzo 1916.	567.60	28.38	595.98
Antonio Vélez Martín	13 Junio 1917.	546.20	27.31	573.51
Felipe Martín Sánchez	16 Idemid.	567.05	28.35	595.40
TOTAL		2.275.35	113.76	2.389.11

Sexta sección.

Número 1.790.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Edicto.

Don Francisco Javier Cayuela Parra, Alcalde accidental de este ilustre Ayuntamiento constitucional.

Hago saber: Que habiéndose terminado la confección del apéndice de rústica y pecuaria de este término, que ha de servir de base para el reparto correspondiente del venidero año económico 1921-22, se expone al público por el plazo de diez días sobre las mesas de esta Secretaría municipal para su examen por los que en ello tengan interés, pudiendo hacer las reclamaciones a que hubiere lugar.

Totana 5 de Agosto de 1920.— Francisco Javier Cayuela.

Octava sección

Número 1.805.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE TOTANA

Don Plácido Cánovas Camacho, Juez de primera instancia interino de este partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra de la Sociedad Cooperativa «Nueva Esperanza», domiciliada en Mazarrón, que se tramitan en este Juzgado y por la actuación del que refrenda a instancia del Procurador Don José María Arno Navarro, en nombre de Don Alfonso Cervantes García, vecino de Cartagena, se ha acordado en providencia de tres del actual fijar el término de sesenta días para que los acreedores presenten a los Síndicos Don Alfonso García Pagán, Don Diego Pérez Lozano y Don Pedro Baró Sánchez, los dos primeros vecinos de la ciudad de Cartagena y el último de la de Murcia, los títulos justificativos de sus créditos, habiéndose señalado el día veintisiete de Septiembre próximo a sus once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, para que tenga lugar la Junta de examen y de reconocimiento de los créditos contra la quiebra, todo ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 1.378 de la ley de Enjuiciamiento civil y

1.101 del antiguo Código de comercio.

Lo que se hace público por medio del presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado.

Dado en Totana a veinte de Julio de mil novecientos veinte.—Plácido Cánovas.—El Secretario, P. D., Antonio Rodríguez.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don Juan José González de la Calle, Juez de instrucción de este partido de La Unión.

En virtud del presente se hace saber: Que en la causa núm. 58 de 1919, instruida en este Juzgado por el delito de robo, contra Miguel Martínez Sánchez, se dictó sentencia por la Sección 2.ª de la Audiencia de Murcia, con fecha 11 de Mayo del año actual que fué declarada firme en 19 de expresado mes y año, condenando a dicho procesado a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, indemnización de 33 pesetas 25 céntimos al perjudicado Mariano Albaladejo Saez, a quien se hará entrega definitivamente del ajustador, sortija y la petaca que se recuperó y que se le entregó en depósito provisional; y al mismo procesado por una falta a la pena de 20 días de arresto menor e indemnización de 16 pesetas y 5 céntimos a dicho perjudicado, a quien se le hará entrega también definitivamente del jabón que se recuperó y que le fué entregado en depósito, en cuyo procesado se le condena al pago de las costas y se le condena para el cumplimiento de las condenas, todo el tiempo que estuvo privado de libertad, apareciendo que lo estuvo desde el 19 de Abril de 1919 en que fué detenido hasta el 19 de Mayo del corriente año en que fué puesto en libertad.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Mariano Albaladejo Saez, por su ignorado paradero, se libra el presente edicto que se fijará en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en La Unión a veintiséis de Junio de mil novecientos veinte.— Juan José González de la Calle.—El Secretario, P. H., Francisco Garcerán.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1920

MES DE MAYO

Movimiento de la población.

Table with columns for Provincia and Capital, detailing population statistics such as Nacimientos, Defunciones, Matrimonios, Abortos, Natalidad, Mortalidad, Nupcialidad, Mortinatalidad, Población de la provincia, Población de la capital, Varones, Hembras, Nacidos, Muertos, Abortos, Menores de un año, Menores de cinco años, De cinco y más años, Menores de cinco años, En establecimientos benéficos, and En establecimientos penitenciarios.

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

Table with columns for Provincia and Capital, listing causes of death from 1 to 38, including Fiebre tifoidea, Tifus exantemático, Fiebres intermitentes, Viruela, Sarampión, Escarlatina, Coqueluche, Difteria, Gripe, Cólera asiático, Cólera nostras, Tuberculosis, Cáncer, Meningitis, Hemorragia, and others, with corresponding counts for each.

Murcia 31 de Julio de 1920.—El Jefe de Estadística, José M.ª G.ª Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO DE SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores Doña María de la Concepción y Don Miguel Zapata Echevarría, se anuncia la venta en pública subasta de 875 treinta avas partes que poseen proindiviso y por mitad dichos menores, en los siguientes bienes: A) Una participación de diez y ocho escudos cuatrocientas milésimas... B) Una casa de 83 vigadas en el paraje de los Cánovas... C) Casa número 3 de la calle de la Plaza (hoy General Cassola) de la villa de Fuente-Alamo de Murcia.

tilla de tierra, con un aljibe y una habitación en igual situación que la finca anterior. Un trozo de tierra secano con 15 olivos de cuatro t. huilas, en igual diputación y término. Un trozo de tierra secano con olivos, banca! nombrado de Los Morenos, de una fanega, en la misma diputación y término. Un trozo tierra secano olivar, de siete fanegas y dos celemines, en la misma diputación y término. Una tahulla tierra viña y 16 celemines y medio de vertientes, en la misma diputación y término. Un trozo de tierra secano, de tres cuartillas, en la misma diputación y término. C) Casa número 3 de la calle de la Plaza (hoy General Cassola) de la villa de Fuente-Alamo de Murcia. El detalle de las relacionadas fincas consta en los títulos que se hallan de manifiesto en la Notaría de Don Juan Gironés, en Cartagena, en la que se celebrará la subasta el 16 del mes actual a las once de su mañana. Servirá de tipo para la subasta de las 875 treinta avas partes referidas 4.375 pesetas las fincas comprendidas en la letra A) que forman un solo lote, 1.458.33 pesetas las fincas comprendidas en la letra B) que forman otro lote, y 4.375 pesetas la finca reseñada en la letra C). No se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados y terminada la subasta, si hay adjudicatario se le otorgará seguidamente oportuna escritura de venta mediante la entrega del precio, siendo de cuenta del comprador todos los gastos de escritura e impuestos correspondientes. Cartagena 7 de Agosto de 1920. El Tutor, José Maestre.